

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053201901101

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada dentro del término, describió el traslado de las excepciones propuestas por el extremo demandado, sin solicitar pruebas adicionales; así las cosas, con fundamento en lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 443 del CGP, la Juez Resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados, para la celebración de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del CGP, para el día cinco (5) del mes de octubre de 2020, a la hora de las dos treinta de la tarde (2:30P.M.), la que se celebrara en forma virtual, en el evento de no haberse restablecido en forma total la atención presencial al público en los despachos judiciales, para lo cual se remitirá el respectivo link a los correos que se encuentren registrados.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Requerir a la secretaria a fin de que realice el respectivo informe secretarial y diligencia el índice del presente proceso conforme el protocolo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.089 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 29 de septiembre de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
